



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022- MDT/A

Bolognesi, 11 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° S/N , de fecha de 11 marzo de 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe N° 231-2022-MDT/WLR, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en esta oportunidad en celebrarse el CARNAVAL DE TAHUANIA AÑO 2022, en los días viernes 11, sábado 12 y domingo 13 de marzo del 2022, se celebra el "**CARNAVAL DE TAHUANIA AÑO 2022**" fecha en que las autoridades ediles siendo una de las festividades más importantes de la región y del distrito. Se caracteriza por los alegres bailes, disfraces de abundante colorido, juegos con agua, globos y pintura. Los barrios se preparan para participar en diversas actividades como la entrada del carnaval el gran corso y la elección y coronación de la reina del carnaval. Esta fiesta dura del 10 al 13 de marzo, pero la gente la vivirá durante todo el mes.

Que, en lo concerniente al reconocimiento de la indicada fecha en la que se tiene como objetivo cultivar los vínculos espirituales, confraternizar entre Alcalde, Regidores, funcionarios y trabajadores municipales en general y la comunidad y unificar esfuerzos para el bien de la institución municipal y por ende por el desarrollo de nuestro distrito, se dispone para tal fin, declarar feriado no laborable para el **día lunes 14 de marzo del 2022** a nivel de la Municipalidad Distrital de Tahuania. En la misma disposición municipal se recomienda a la población a participar activamente en las diferentes actividades del carnaval cajamarquino, como expresión de apoyo y promoción al turismo.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los **Decretos de Alcaldía** establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;


Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE – declara el **día lunes 14 de marzo del 2022**, como "**DÍA FESTIVO NO LABORABLE**", con motivo de la celebración de las fiestas del carnaval de Tahuania año 2022, **en la jurisdicción del Distrito de Tahuania**, con motivo de celebrarse "**LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE TAHUANIA 2022**", como expresión para fomentar el turismo local, nacional e internacional.por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tahuania, y la **DIFUSIÓN** del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Pedro A. Vela de Amancay
ALCALDE